

ACTIVIDADES DEPORTIVAS CURSO 25-26

COMARCA BAJO ARAGÓN CASPE-BAIX ARAGÓ CASP

NORMAS DE INSCRIPCIÓN

1. Las actividades comenzarán el día 1 de octubre de 2025 y finalizarán el 29 de Mayo de 2026. No habrá clases por festividad los siguientes días: 10 y 13 de octubre, 3 de noviembre, 8 de diciembre de 2025, 23 Y 24 de Abril y 1 de mayo de 2026. Los períodos de Navidad y Semana Santa en los que no se realizarán actividades son los siguientes: Del 20 de diciembre al 6 de enero (ambos inclusive) de 2025 y del 30 de Marzo al 6 de abril (ambos inclusive) de 2026. **A estos días se añadirán las fiestas locales de cada municipio.*

3. El **PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN** estará abierto desde el **LUNES 1 DE SEPTIEMBRE** hasta el **VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE**. **¡¡¡SERÁ ÚNICAMENTE ONLINE A TRAVÉS DEL ENLACE (formulario Google.drive)!!!** *(Para aquellas personas que no dispongan de los medios oportunos para formalizar la preinscripción online, el SCD establecerá un horario de atención al público en los Ayuntamientos para tramitarla).*

4. La última semana de septiembre se publicarán en la página web de la comarca www.cbac.es y en las redes sociales del servicio comarcal de deportes los horarios y actividades que finalmente se impartirán.

5. **CUOTAS.** Las Actividades se fraccionarán en dos cuatrimestres. El cobro se efectuará en el número de cuenta bancaria proporcionado.

- El primer Cuatrimestre del 1 de Octubre a 31 de Enero (Cobro en Noviembre).

- El segundo Cuatrimestre del 3 de Febrero a 31 de Mayo. (Cobro en Marzo)

**En la actividad de Gerontogimnasia (jubilados y mayores de 65 años) se realizará un solo cobro al inicio del curso. (Cobro en Noviembre).*

6. El criterio de inicio o no de la actividad será marcado por la Comarca Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp. Será necesario un **mínimo de inscritos** en función de las características de la actividad y del municipio de la realización, tanto para el primer como para el segundo cuatrimestre.

EN CASO DE NO REALIZARSE LA ACTIVIDAD NO SE PASARÁ EL COBRO.

¡SÓLO SE CONTABILIZARÁN LAS INSCRIPCIONES QUE SE HAYAN PREINSCRITO CORRECTAMENTE! SE DEBE RELLENAR PARA CADA ACTIVIDAD DEPORTIVA UN FORMULARIO. Una vez INICIADAS LAS ACTIVIDADES, sólo se podrá inscribir a ACTIVIDADES QUE SE HAYAN INICIADO Y QUEDEN PLAZA DISPONIBLES.

¡¡IMPORTANTE!! EN LAS ACTIVIDADES QUE SE COMPLETE EL AFORO, LA PREFERENCIA SE REGISTRARÁ POR RIGUROSO ORDEN DE PREINSCRIPCIÓN.

Creándose una lista de espera, aquellas preinscripciones que no hayan obtenido una plaza.

EL SCD PUBLICARÁ UN LISTADO CON LOS USUARIOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA, Y ESTOS DEBERÁN ASISTIR AL MENOS A 1 CLASE ANTES DEL 10 DE OCTUBRE O DICHA PLAZA QUEDARÁ LIBRE.

7. **Los horarios en el díptico son orientativos**, Las actividades pueden sufrir modificaciones en sus horarios en función de los itinerarios de los monitores o por el bien del interés general.

8. Cuando la instalación permanezca cerrada por causas ajenas al S.C.D., se suspenderá la actividad hasta que la instalación vuelva a estar disponible; y en ningún caso dará lugar a la devolución de la cuota correspondiente

9. Existe la posibilidad que el Ayuntamiento imponga una cuota adicional por uso de instalaciones ajena al Servicio Comarcal de Deportes (p.ej. pabellón).

10. **Los usuarios que no estén al corriente** de los pagos del curso anterior, **no podrán inscribirse en el presente** curso en ninguna actividad y deberán contactar con el SCD para liquidar los pagos pendientes.

11. Se aplicará una **bonificación del 25%** en las cuotas de los hijos que dispongan de **carnet de familia numerosa**. Para aplicar el descuento será obligatorio presentar una fotocopia del carnet/libro de familia numerosa por la sede electrónica de la comarca <https://comarcabajoaragoncaspe.sedelectronica.es/info.0> en el momento de la preinscripción. No pudiéndose aplicar el descuento una vez inscrito/a.

12. En la actividad de **gerontogimnasia** tendrán **prioridad** en la inscripción **los/las mayores de 65 años** que deberán acreditar mediante documentación.

13. La inscripción y tasa en cada actividad es única, no pudiendo ser fraccionada. Determinada por la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la realización de actividades deportivas.

14. **El SCD se reserva la opción de juntar dos actividades formando un grupo (falta de inscritos) o reducir el número de clases y la cuota a la mitad.** **El SCD se reserva la opción de dar de BAJA, a aquellos usuarios/as** que (por el motivo que fuera) tengan una reiterada falta de asistencia a las clases, abonando la parte proporcional de la cuota de las clases que queden por impartir en el cuatrimestre. Así como de los usuarios/as que tengan un mal comportamiento y hayan sido avisados previamente por parte de los monitores.

16. - Se recomienda hacerse un reconocimiento médico que verifique que se es apto para realizar actividad física. Al realizar la inscripción el usuario asume que está en plenas condiciones físicas para poder llevar a cabo la actividad deportiva en la que se inscribe.

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES